



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

243

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 053-2001-MDJLBYSR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, agosto 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2001, el Punto de Agenda, "Tratamiento de ubicación de postes de empresas de prestación de servicios públicos (SEAL, SEDAPAR, Telefónica del Perú S.A., Empresas que prestan servicio de Televisión por Cable y Otros) en las Urbanizaciones Pedro Diez Canseco, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán diferentes etapas y Urbanización Alto de la Luna".

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado un diagnóstico Distrital respecto de las zonas de seguridad pública que se encuentran obstruidas por cierto tipos de elementos, cuya propiedad es de las empresas prestadoras de servicios públicos y otros;

Que, se ha establecido una gran cantidad de postes que deben ser reubicados de manera específica en las Urbanizaciones: Pedro Diez Canseco, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, Alto de la Luna y 13 de Enero, entre otras, de igual forma la existencia de buzones, los cuales no se encuentran al nivel de la carpeta asfáltica y la continúa inseguridad pública por falta de tapas en los buzones en distintas partes del Distrito;

Que, ante tales circunstancias se hace de necesidad trasladar a las empresas prestadoras de servicios públicos y otros (SEAL, SEDAPAR, Telefónica del Perú S.A., Empresas que prestan servicio de Televisión por Cable) la imperiosa necesidad por SEGURIDAD PUBLICA de que reubiquen, acondicionen y coloquen sus postes, buzones y sus tapas en lugares adecuados, siguiendo los lineamientos de urbanismo y seguridad colectiva que las normas exigen;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, al amparo de lo prescrito en el artículo 10° de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades y por unanimidad de sus miembros.

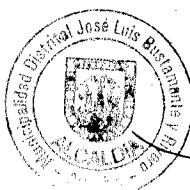
ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- EXIGIR POR SEGURIDAD PUBLICA COLECTIVA a las empresas prestadoras de servicios (SEAL, SEDAPAR, Telefónica del Perú S.A, Empresas que prestan servicio de Televisión por Cable y Otros) la REUBICACION de postes, adecuación de buzones y colocación de sus tapas dentro de la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, responsabilizándolas en caso de omisión a sus deberes y obligaciones por la constante inseguridad y atentando contra la vida, el cuerpo y la salud pública por las equivocada colocación u omisión de elementos cuya propiedad les es atribuible.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a Alcaldía remita el presente Acuerdo a las empresas aludidas en el artículo precedente, a fin de que tengan conocimiento de la decisión del Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
DDIU
SEAL
SEDAPAR
TELEFÓNICA
EMP. CABLE (O2)
RORICPB/err.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Castro Riveros
ALCALDE